

tolomé García, de que hemos hecho mencion en el num. 234 de la 1.<sup>ª</sup> parte de este opúsculo, sobre que "D. Fr. García de Mendoza leyó los autos y procesos de la Aparicion con singular ternura?" ¿No se hace creible la aseveracion de Fr. Pedro Mezquia, que transcribimos en el núm. 235, de que en el Convento de Victoria vió y leyó escrita por el Sr. Arzobispo Zumarraga á los religiosos de aquel Convento la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, segun y como aconteció?" ¿No debe por tanto inferirse de que el culto dado á la Santa Imágen de Guadalupe, en concepto de aparecida, aun antes de que se hiciese pública la declaracion del Sr. Escobar y Llamas (P. 1.<sup>ª</sup> núm. 244) era general, y mereció la aprobacion de los Sres. Arzobispos, que segun hemos visto en el cap. 14. de la 1.<sup>ª</sup> parte de este opúsculo, se esforzaron á competencia en dar muestras de singular veneracion y afecto á la Imágen objeto de ese culto? ¿No es esto bastante para que este culto se considere como racional, y comprobante auténtico de la verdad de las Apariciones?

### CAPITULO XIII.

Conjetúrase la causa del silencio sobre el milagro de la Aparicion observado por el Venerable Zumarraga, Sahagun y Torquemada.

Aseguramos al principio de esta segunda parte que una de las razones que nos habian movido á tratar de una materia que parecia agotada por los sabios Uribe, Gomez y Alcocer, era el permitirnos las coyunturas de los tiempos en que nos ha tocado en suerté escribir, asignar la causa probable del silencio que se atribuye al Venerable Zumar-

raga y que se observa en los PP. Sahagun y Torquemada.

Nada mas natural era en concepto del Sr. Muñoz, supuesta la verdad del suceso de la Aparicion, que el que el Venerable Zumarraga hubiese levantado autos en que se hiciese constar, los depositase en los archivos públicos, é hiciese circular en abundancia traslados de estas actuaciones judiciales. Ni le parece menos congruente el que lo hubiesen transmitido á la posteridad en sus escritos los religiosos franciscos que tan copiosamente trataron de los sucesos contemporáneos á la conquista.

Mas, con perdon sea dicho del Sr. Muñoz, al formular esta objecion no dió muestras de aquella fina crítica que campea en casi toda su obra de "*Historia del nuevo mundo*," y que le adquirió los aplausos y la estimacion de la culta Europa. Debiéra el Sr. Muñoz haber ponderado las coyunturas de aquellos tiempos, las circunstancias propias de las personas que intervinieron en la Aparicion, y las peculiares de los religiosos primitivos de S. Francisco, cuyo silencio le ha llamado tan fuertemente la atencion. Hubiéralo hecho así: y persuadido de que como dice la Escritura "*hay tiempos de callar y tiempos de hablar*" se habria convenido por el eesámen detenido é imparcial de aquellas circunstancias, de que obraron con cordura el Sr. Zumarraga y los PP. Torquemada y Sahagun en dejar á la voz pública y á la Tradicion el cuidado de transmitir á las generaciones venideras la noticia del portentoso milagroso.

Este eesámen es el que nos proponemos verificar; y para hacerlo con acierto, creemos necesario ascender con la consideracion hasta los primitivos tiempos del descubrimiento y conquista de los pueblos americanos.

El deseo de adquirir un renombre perdurable y la sagrada hambre del oro, como la llama el poeta,



impulsaron á Colon y á sus compañeros á aventurarse á un mar desconocido, correr los azares de una navegacion sin límites, y buscar, haciendo rumbo al Occidente de España, las Islas de la Especeria y un nuevo derrotero para las Indias orientales. A navegantes menos afortunados tocó en suerte descubrir el paso para el mar del Sur, objeto del vivo deseo del inmortal Genoves; y la revelacion de la existencia de las islas y del continente americano fué el premio destinado por Dios á los afanes, virtudes y trabajos del mas celebre navegante de los tiempos antiguos y modernos.

Abordó el Almirante Colon y sus compañeros de viage á las hospitalarias playas de la Isla de Hayti y la fertilidad del suelo, el aroma de sus flores y frutos, y las piezas y arenas de oro con que los obsequiaron sus aborígenes, mantuvo durante algun tiempo la ilusion de haber encontrado una isla afortunada y un fondo inagotable de riquezas. Esta ilusion duró, no obstante, bien poco: el trato que en ausencia de Colon comenzaron los advenedizos á dar á los naturales, obligó á estos á alejarse de las posesiones españolas; dejándolas arrasadas: cesó con la costumbre la admiracion de los frutos de la tierra; y pronto, muy pronto, se agotaron las venas auríferas de las montañas y las arenas de oro de los rios de la isla Dominicana. Buscaron entonces en el cultivo de la superficie de la tierra la riqueza que antes se sacaba de sus entrañas; y acostumbrados los descubridores á la vida ociosa y harágana de la milicia, y no siendo bastantes por otra parte, para desempeñar los trabajos que demandaba la agricultura en una grande escala, obligaron al Almirante, bien á pesar suyo, á señalar á cada colono cierto número de nativos del suelo de cuyos brazos se valiese para la labranza, sin darles por eso otra remuneracion que

el alimento necesario para que no muriesen de hambre. Tal fué el origen de las encomiendas, segun puede verse en las Decadas de Herrera, y aun en la Historia del Nuevo Mundo escrita por D. Juan Bautista Muñoz.

Descubierto en lo sucesivo el continente de las américas, se estendió á la tierra firme ese uso cómodo y ahorrativo de cultivar los campos; y bien pronto se emplearon en el laboreo de las minas los brazos de los naturales; sujetándolos de tal suerte á una ominosa servidumbre, que causándoles gravísimas enfermedades, los precipitaba á millares en el sepulcro. Los religiosos de S. Francisco primeros Apóstoles de este continente, comenzaron á tronar desde los púlpitos contra ese abuso de la fuerza sobre la debilidad; celebraron juntas en que se declaró inmoral la costumbre de las encomiendas; ocurrieron á las autoridades de las islas y tierra firme para que hiciesen cesar un escándalo que tan lamentables obstáculos oponia á la promulgacion del evangelio; y no habiendo sido suficientes tales medios para obtener el resultado á que aspiraban, elevaron su humilde voz hasta el solio de los reyes para conseguir la liberacion de un yugo á que no estaban avezados los indígenas, y la restitucion de los derechos que les garantizaban las ordenanzas reales y las leyes promulgadas por Fernando é Isabel, y su nieto el emperador Carlos V.

No se descuidaron en el entretanto los encomenderos de parar los golpes que á sus intereses materiales procuraban causar los ilustrados y virtuosos defensores de los indígenas. Fuertes con su poderio y riquezas obligaron al mismo Hernan Cortes á que cesase en el propósito de hacer observar las leyes prohibitivas de las encomiendas; impusieron de manera al Visitador Tello y Sandoval, nombrado espresamente para velar la ob-



servancia de esas leyes, que le obligaron á admitir la apelacion que de ellas interpusieron, dejando entretanto suspenso su cumplimiento; y prevalecidos de las discordias casi incesantes que sobrevinieron entre los gobernantes de México, y favorecidos en gran manera por la primera audiencia que dejó tan tristes memorias entre los mejicanos, todavia la libertad de los indigenas fué materia de discusion en la junta de Diocesanos reunida en el año de 1546, é hizo necesarios nuevos mandamientos reales que ejecutó el Marques de Salinas en 1610.

Ni olvidaron echar mano de todos los medios que les aconsejaba su astucia y codicia por reprobados é inmorales que fuesen, á trueque de no perder las ganancias que adquirian con el trabajo gratuito de los indigenas. Propalaron en América y en Europa la opinion de que los aborígenas carecian de razon y sentido comun, y hasta nombraron al célebre Sepulveda para que en presencia del emperador, y en juicio contradictorio con el Venerable Las Casas, sostuviese aquella inconcebible paradoja. Tal fué la voga que se dió á esa opinion descabellada, que se creyó obligado el Sr. D. Fr. Julian Garces primer obispo de Tlaxcala á dar las pruebas mas relevantes de la contraria opinion, y el Sr. Paulo III tuvo á bien en desempeño de su oficio pastoral espedir el famoso breve en que declaró á los habitantes del nuevo mundo dotados de razon y capaces de los sacramentos de la Iglesia.

El celo de la religion y de la justicia que animaba al emperador Carlos V, le hizo declarar protector de los indigenas al primer Obispo de México Zumarraga, y encomendarle á él y á los religiosos franciscanos, el que velasen atentamente sobre la estricta observancia de las leyes protectoras de su libertad y propiedades. No es de

nuestro intento espresar el pormenor de las gestiones que pusieron por obra tan apóstolicos varones en desempeño de este piadoso encargo: puédelas ver el curioso en las Decadas del célebre Herrera y en el extracto que de ellas hace nuestro compatriota el Jesuita P. Andres Cabo en sus Tres Siglos de México.

Pero sí nos importa en gran manera hacer notar las persecuciones, sinsabores y tropelias, que causaron los conquistadores y encomenderos al Venerable Zumarraga y á sus virtuosos compañeros los religiosos franciscanos. Ya desde 1525, Salazar y Chirinos, que se habian alzado con el gobierno durante la ausencia de Cortés á la jornada de las Ibueras, se atrevieron á violar el asilo del convento de S. Francisco, estrayendo violentamente á los partidarios de Cortés que en él se habian refugiado; lo que despues de varias amonestaciones sin fruto, obligó al Juez Eclesiástico Fr. Martin de Valencia á fulminar entredicho en la Ciudad y á salirse á Tlaxcala con todos los religiosos de S. Francisco. Salazar y Chirinos solicitaron su vuelta temerosos del pueblo y repusieron los retrahidos en el asilo; pero en el acto de aplicárseles la absolucion de las censuras se portaron con tal irreverencia, que vomitaban muchos dicerios contra los religiosos con grave escándalo de los buenos cristianos.

Ni se condujeron mejor el Presidente de la primera audiencia Nuño de Guzman y los Oidores Matienzo y Delgadillo. En 1529 se quejaron amargamente al emperador de los Obispos Garces y Zumarraga y de los religiosos franciscanos, no por otra causa que la de que siendo protectores de los aborígenes les iban á la mano en sus demasias; y atribuyeron á los Franciscanos el que por su adhesion á Cortés ocasionarian la ruina del reyno. Los obispos Garces y Zumarraga, no obs-



tante la prohibicion de la audiencia de que se escribiese cosa alguna á España, sabedores de lo acordado en la junta de sus partidarios reunida por aquellos magistrados, informaron al emperador entre otras cosas, que los de la audiencia pedian sin cesar naturales para hacer grangerias con su trabajo; que de poder absoluto los tomaban, obligándolos á trabajar en huertas y molinos &c; que cumpliendo con el deber de protectores, los habian conjurado á que se abstuviesen de esa y otras demasias y á que cumpliesen con las cédulas en favor de los naturales; pero que todo era en vano, pues su única respuesta ordinaria era que *no convenia*; el Obispo de Méjico añadió á esto que el Presidente y Oidores encarcelaban á los eclesiásticos de edificacion y protegian á los díscolos. Los padres Franciscanos representaron asimismo la verdadera causa del odio que les profesaban el Presidente y Oidores que no era otra que el de remover la oposicion que les hacian á disponer de los aborígenes á su placer; y con tal motivo hacen una pintura de los males que los encomenderos han causado en los cinco años que llevan los padres de protegerlos, y conjuran al emperador con el mayor nervio y celo para que impida con sus órdenes la continuacion de tan punibles atentados. Logróse á virtud de estos informes la expedicion de nuevas leyes para la mejor administracion del reyno, y al Obispo Zumarraga y demas protectores de los indígenas se encomendó su observancia.

En 1530 se dieron nuevas leyes en favor de la libertad de los mejicanos; pero estas quedaron sin efecto á virtud de los empeños y manejos de los encomenderos; los que alegaron que “los frailes Franciscanos que informaban contra ellos, no entendian de gobierno, ni menos de la policia que se debia promover entre aquellas naciones, que

harto tenian ellos que reformar.” De la misma suerte el Presidente Nuño de Guzman que tenia sus valedores en la corte “creyendo, dice la historia de los tres siglos de México, que su desgracia le vendria no de los informes de los particulares “sino de lo que escribian los obispos y frailes, en “esta ocasion desfogó su cólera contra ellos, escribiendo al emperador que se oponian á la audiencia; que hacian juntas clandestinas en que trataban del modo de quitarlos. . . . que se conocia bien que las providencias que se enviaban á México eran el efecto de sus informes; y que de darles oidos dimanarian con el tiempo tantos males, que se veria obligado el emperador á quitar á los eclesiásticos la autoridad que les habia dado “sobre los indios.” Se advertia por este mismo tiempo (continúa el Padre Cabo citando al P. Betancourt, Teatro Mejicano tomo 1.º tratado de la Ciudad de México cap. 2.º] se advertia principalmente, dice, en Nuño de Guzman y los oidores Matienzo y Delgadillo “un odio mortal contra los “eclesiásticos que era la causa porque cada dia se “encarnizaba mas contra estos.” Acaso supieron que el Obispo Zumarraga por medio de un page suyo en el pecho de un crucifijo de madera habia ocultado sus informes y acaso los de los padres Franciscanos, que envió al emperador, y que llegados á las manos de la emperatriz, la habian obligado á saltarsele las lágrimas, y apresurar las nuevas providencias que se tomaban. El Presidente, pues, y los dos oidores “continuamente amenazaban á aquel Obispo, cuando con estrañamiento, cuando con negarle su autoridad, por no haber recibido sus bulas, estas vejaciones se aumentaron tanto, que poco faltó para que no sucediera un tumulto.” Refiere el P. Cabo en seguida que perseguidos un criado de Cortés y un compañero suyo por el Presidente y oidores, se



acojieron á sagrado, de donde los sacaron usando de la fuerza: que por este hecho, habiendo sido inútiles sus requerimientos, excomulgó el Sr. Zumarraga á los oidores Matienzo y Delgadillo; que en vez de hacer aprecio de las censuras, los irritaron aun mas; que Delgadillo en la plaza pública maltrató al alguacil mayor del Obispo, le hizo pedazos la vara de su oficio, y le mandó poner grillos: que los religiosos de la Ciudad fueron procesionalmente á la cárcel á sacar estos presos; que Delgadillo, sabiéndolo, *“les salió al encuentro, y tirándoles algunos botes de lanza los hizo escurrir.”* “Ni pararon en esto sus violencias; ejecutaron á Angulo (el criado de Cortés)... Mas; echaron bando so pena de muerte al que no diese favor al rey para las prisiones de los eclesiásticos que meditaban... Lo que consta es que por ocho meses se mantuvieron excomulgados y que aun brindándoles el Obispo con la absolucion, no la quisieron, por no sometersele... Impedían á mas de esto la formacion de autos, y el sacar traslados de los escribanos.”

Por ser tan conducente á nuestro propósito, como verémos despues, copiaremos lo que dice Herrera, Decada IV, cap. 2, lib. 7. sobre estos mismos sucesos. “Ni temieron las excomuniones los expresados Oidores, diciendo que los Obispos eran sospechosos y los habian recusado..... Quéjabanse los Obispos que “bajó á ellos el Oidor Delgadillo, y les tiró muchos golpes con una lanza.” Que se dió un pregon en lugar del respeto que debian tener á la Iglesia, que “so pena de muerte, llevasen á todos los clérigos y frailes á la cárcel, y que “no les dejaban hacer sus autos, ni consentian á “los escribanos que les diesen traslados de ellos;” ni habian hecho caso de las censuras, sino que ocho meses se estuvieron descomulgados, aunque públicamente se les ofrecia el absolucion, por no humillarse al Obispo de México &c. &c.” Pue-

de verse el documento relativo á la escomunion de los Oidores Matienzo y Delgadillo, y al entredicho en que el Sr. Obispo Zumárraga puso á la Ciudad en el Apéndice 2.<sup>o</sup> pag. 215, tomo 1.<sup>o</sup> de las “Disertaciones del Sr. Alaman sobre la Historia de la República Mexicana.”

Oigamos ahora al mismo V. Zumárraga, sobre los trabajos y sinsabores que le causaba el desempeño del cargo de Protector de los Indios. “Escribo sin pasion (dice al Emperador en carta de 27 de Agosto de 1529) y por ser útil á los habitantes de esta tierra, tanto españoles como indígenas, para descargo de mi conciencia, y para cumplimiento del cargo que he aceptado como una cruz y un martirio: “yo he de decir la verdad aunque me cueste la vida, amenazada segun me dicen, “por el odio de mis enemigos;” pero aquel que ha de juzgarnos á todos, me recibirá en cuenta “las “persecuciones que sufro por su causa.” El Sr. Alaman que nos ha dado la traduccion del principio de este apreciable documento histórico (Disertacion 7.<sup>o</sup> Propagacion del cristianismo) añade, “que el celo conque desempeñó el Sr. Zumárraga el encargo de Protector de los indios, le atrajo la mas desecha persecucion de Nuño de Guzman, Presidente de la primera Audiencia, y de todos los que durante su gobierno, y protegidos por él, se abandonaron á todo género de excesos.....” “que comenzando á hablar en sus sermones, de una manera general, de la conducta disoluta de los que gobernaban, y de su tiranía respecto á los indios, (esto) irritó de tal manera á Nuño de Guzman, que amenazó de hacerle echar del púlpito por la fuerza;” y refiriendo en seguida que el Obispo le representó con blandura, para que hiciese revocar una contribucion gravosísima que se esigia de los indígenas ademas del tributo, cuenta que “Guzman le contestó secamente, que las



órdenes de la Audiencia debían ser cumplidas, y que si el Obispo se oponía, "lo haría tratar como al Obispo de Zamora," no debiendo olvidar que hablaba delante de sus superiores."

En la nota á este párrafo advierte el Sr. Alaman, que el Obispo de Zamora Acuña fué preso y confinado al castillo de Simancas, en el que fué ejecutado despues por orden de Carlos V. Semejantes persecuciones, y la necesidad de convencer de falsedad los informes que sus enemigos dirigieron á la corte, obligaron al Sr. Zumárraga á ausentarse de la república, entónces reino de la Nueva España, y embarcarse para la antigua, antes de tres meses de pasado el suceso de la aparición, no habiendo regresado hasta el año de 1533.

Ya hemos visto las persecuciones que atrajo á los franciscanos su zelo por la proteccion y libertad de los indígenas. El Sr. Alaman en la Disertacion 7.<sup>a</sup> ya citada, epilogando cuanto han escrito los antiguos historiadores sobre esta materia, dice entre otras cosas, que "estos medios (los repartimientos) albagaban demasiado los intereses mundanos, para que dejase de abusarse de ellos..... los intereses de la religion se pospusieron casi siempre á los de la ambicion y codicia de los conquistadores. Los encomenderos..... no trataron mas que de aprovecharse de su trabajo para sus granjerías y negociaciones particulares..... Estos crueles abusos, estos crímenes cometidos contra la humanidad en nombre de la religion, escitaron el celo de los hombres verdaderamente piadosos, que poseidos de los principios del cristianismo, veían con horror unos actos de violencia que le eran tan contrarios, y con esfuerzo y heroica constancia levantaron su voz contra sus opresores, é hicieron llegar hasta el trono las quejas de los desgraciados oprimidos..... Nunca la religion se ha presentado bajo un aspecto tan venerable é imponente. Sus mi-

nistros, llenos del celo que animó á los apóstoles, despreciando todo interes y consideraciones mundanas, tomaron á su cargo la defensa del oprimido contra el opresor, del débil contra el fuerte, del extranjero y desconocido contra sus propios paisanos, con quienes los ligaban todos los lazos de la sangre, y las preocupaciones y afectos de nacionalidad, é interponiendo la cruz de Jesucristo entre la espada del conquistador y el pecho del vencido, hicieron que los habitantes del nuevo continente, viesen en los ministros de la religion que se les predicaba, sus defensores, su amparo, sus guías, y sus maestros en todas las artes y elementos de la vida civil. Si los religiosos adquirieron un grande influjo en los pueblos de América, preciso es confesar que fué con los mas legítimos y nobles títulos....."

"La proteccion que los misioneros dispensaban á los indios era motivo de continuos choques con la Audiencia, acusándolos esta de que escitaban sediciones, é inventando contra ellos otras calumnias atroces." [Continúa el Sr. Alaman diciendo, que el Sr. Zumarraga para vindicarse de ellas reunió en Huejocingo á los guardianes de diversos conventos, y que despues de invocado el auxilio divino acordaron, que un religioso fuese á México, eshortase á la Audiencia á cumplir sus deberes, y declarase que los religiosos estaban inocentes de todas las infamias que se les imputaban. Predicóse el sermón despues de la misa pontifical que celebró el Sr. Garces, y el efecto que produjo este paso lo refiere el Sr. Alaman con estas palabras]. "La irritacion del presidente Guzman con tal sermón fué excesiva: mandó repetidas veces al predicador que se callase y bajase del púlpito; y no siendo obedecido, el Oidor Delgadillo envió un alguacil, que acompañado de muchas personas de su partido, le hizo bajar violentamente." A tal acto se siguió



ron excomuniones por parte del Obispo, "sentencias de destierro por parte de la audiencia, y contestaciones y choques entre ambas autoridades," hasta que la audiencia se allanó á hacer que el Oidor Delgadillo fuese á S. Francisco á recibir la absolucion, y que se quemase el requisitorio publicado contra los Frailes. Los oidores, sin embargo, instruyeron espediente, que mandaron á la corte, inculpando á los misioneros de que á título de proteger á los indios, impedian la recaudacion de tributos, y embarazaban la administracion de justicia, dando asilo en sus monasterios á los criminales: el Sr. Zumarraga, por cuyos informes fué removida aquella audiencia, creyó necesario pasar á la corte para vindicar su conducta. . . . &c. &c.

Ni se crea que con la presidencia del Sr. Ramirez de Fuenleal Obispo de la Española y con la remocion de la audiencia primera é instalacion de la segunda cesaron los encomenderos en sus pretenciones, y los obispos y misioneros en el sostenimiento de los preceptos de la religion y de la moral y de la observancia de las leyes dictadas en pro de los habitantes de Nueva-España. Advierete el P. Cabo que [en 1531] "la franqueza con que se ponía en libertad á los mejicanos, desagradó mucho á los españoles que estaban á la mira de estas vacantes:" [de los repartimientos que dejaban los encomenderos que morian sin sucesion]: en 1532 asegura que "el mandamiento" [de que no se empleasen los indigenas en la conduccion de cargas] lo quisieron eludir los encomenderos." Herrera [Decada 5.ª lib. 5 cap. 9.º] escribe que "los hombres amigos siempre de novedades no se sosegaban ni contentaban; y la gente estaba deseosa de que se repartiese la tierra. . . . que los indios se diesen en perpetuidad. . . . que [en 1533] la Ciudad de México en nombre de todas las demas poblaciones de Castellanos de Nueva-

braban, se hallaron faltar 192,364; siendo de advertir que los padrones de tributos no comprendian á los niños, viejos, enfermos y fugitivos, y por consiguiente los muertos de estas clases no están comprendidos en aquella enorme suma. Si á estos se agregan los que murieron de las clases no tributarias, se podrá inferir sin escageracion que pasaron de 700,000 los que fallecieron en toda la República de esa horrorosa epidemia, en los pocos meses de su duracion.

334. Los estragos que se sufrieron, como era natural, hizo que fuese muy grande la gratitud al beneficio recibido con su cesacion. Volvióse á solicitar con empeño la concesion del Rezo y Misa y la confirmacion del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe, á que se debió la sanidad y el contento de Méjico: encomendóse al P. Juan Francisco Lopez nombrado procurador á Madrid y Roma en la vigésima octava Congregacion Provincial de la Campaña de Jesus de Méjico celebrada en 1751, la secuela de las diligencias que se debian practicar en Roma para conseguir tan apetecidas gracias.

335. Confirmóse el Patronato de la Virgen Guadalupeana "nada menos" (dice el Sr. Alcocer, Apologia, cap. 13 par 2.º) "que por un Benedicto XIV, circunstancia recomendable por haber escrito y versándose en semejantes causas, y que se realza con haber querido componer el mismo, como compuso la oracion, lo que indica se persuadió del suceso." El breve de S. S. con que confirmó el Patronato y concedió la Misa con Octava y el rezo; fué dado en 25 de Mayo de 1754, y comienza con las palabras "Non est equidem, quod nos:" está inserto á la letra en la coleccion de Obras y Opúsculos, pertenecientes á la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, donde puede verse.

336. Con cuanto regocijo fuese recibido en Mé-



jico, indícalo el P. Cabo en la obra ya citada, lib. 12 número 3, en el año de 1756 por estas palabras "Llegó á Méjico de Roma y Madrid el P. Juan Francisco Lopez de la Compañía de Jesus, que en ambas Cortes habia solicitado el Patronato de la Milagrosa Imágen de Maria Santisima de Guadalupe, conforme al voto hecho, 18 años antes por el Arzobispo y Ciudad, en la peste. Se hicieron por este motivo fiestas nunca vistas, y los mejicanos con iluminaciones, tablados con coros de música y vestidos de gala, mostraron la devocion que tenian á aquella Santa Imágen. En todas las ciudades de la Nueva España se hizo lo mismo."

337. La declaracion del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, hecha por la Silla Apostólica, ha puesto el sello á la Tradicion, ha confirmado la Historia; y ha robustecido la creencia del milagro de la Aparicion. El Eximio *Dr. Suarez*, voto de calidad en materias teológicas, dice (en el tomo 1.<sup>o</sup> de Relig. lib. 2 cap. 11 núm. 6) "Que cuando de Nuestra Señora ó algun Santo canonizado, por alguna especial razon, ó por su Santo dichoso natalicio *se celebre alguna fiesta*; es preciso que *la tal razon especial, y su verdad le apruebe por la Iglesia antes que se publique, y se mande guardar la tal fiesta*, aunque sea en un solo Obispado. Y es, porque: *así ella, como cualquiera culto religioso, debe fundarse en cosa definitivamente verdadera*, cual no la puede declarar Obispo alguno."

338. En lo cual parece al que esto escribe, no hizo otra cosa el *Dr. Eximio*, que amplificar la sentencia del ángel de las escuelas Santo Tomas (en la 3.<sup>a</sup> p. q. 27, art. 2) "*Non autem celebratur festum in Ecclesia, nisi pro aliquo sancto*," no se celebra fiesta en la Iglesia sino de las cosas santas." Y en la primer parte, q. 36, art. 1, parece dar la razon de esa célebre doctrina teológica:

"Todas las cosas que están ordenadas á Dios, deben ser santas, y limpias de toda mancha" "Sanctitas illis rebus attribuitur, quæ in Deum sunt ordinatæ."

339. Pero no es necesario para demostrar este punto interesante atenernos á las doctrinas de los Santos y de los Teólogos mas ilustres, por respetables que ellos sean; el oráculo de la Iglesia ha hablado, y su decision demanda el mas reverente obsequio. Tenemos al efecto el decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, sobre la eleccion de los Santos en Patronos, de 23 de Mayo de 1630, mandado publicar y observar por la Santidad de Urbano VIII que, en lo conducente, á la letra dice así:

340. La Sagrada Congregacion de Ritos, *anunte SS. D. N.* ha ordenado que en lo venidero se observe lo siguiente en la eleccion de Patronos; declarando que la eleccion, que se hiciere de de otra suerte, sea nula *ipso jure*."

1.<sup>o</sup> "Que solo se pueden elegir en Patronos, los que la Iglesia Universal reverencia como Santos, y no á los que solo da culto como á Beatos."

"Y en tercer lugar, que *las causas de la eleccion de nuevos Patronos, deben deducirse en la Sagrada Congregacion; deben ser ecsaminados por ella; y finalmente, despues de haberlas tomado en consideracion, han de ser aprobadas y confirmadas por la misma Congregacion*."

341. Ya hemos visto que el Arzobispo, Virey y comunidades religiosas se dirigieron en 1663 á S. S. y á la Sagrada Congregacion de Ritos pidiendo la declaracion del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe, alegando por *razon y causa, el haberse aparecido milagrosamente su Sagrada Imágen*: las informaciones recibidas por indicacion precisa del Postulador ó curial de Roma en 1665 y 66, no tuvieron otro objeto que comprobar este prodigio.



*La principal*, por no decir única, *razon alegada* por el R. P. Juan Francisco Lopez, procurador de la causa, para obtener aquella gracia fué *el haber aparecido la Santa Imágen, maravillasamente pintada en presencia del Obispo de Méjico*: “*At inter præcipuos favores, quos huic Regioni concessit, illud celebratissimum est, quod coram Episcopo Mexicano mirabiliter depicta apparuerit.*” Añade en seguida una breve y compendiosa noticia de las apariciones, fundada en la constante tradicion y el testimonio de los autores. “*Brevem facti notitiam, constante traditione et Auctorum testimonio suffultam hic compendiose subjungimus.*” La Santidad de Benedicto XIV tomó en su alta consideracion, despues de oida la Sagrada Congregacion de Ritos, cuanto espuso el P. Juan Francisco Lopez en su Memorial ó Libelo “*Ad Congregationem Venerabilium Fratrum nostrorum Santæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium Sacris Ritibus præpositam remissimus ad finem, ut accurate esponderent*” . . . . *Nos itaque “atentis his omnibus, quæ in supplici præinserto libello continentur.” “Y por la autoridad apostólica aprueba la eleccion de la Santísima Virgen Maria bajo la invocacion de Guadalupe en Patrona y Protectora principal de toda la Nueva España; declarando y mandando, que la misma Madre de Dios, Maria de Guadalupe sea invocada y reverenciada como principal Patrona y Protectora de la Nueva España.” “Auctoritate Apostolica tenore præsentium, electionem ipsius Santissimæ Virginis Mariæ, sub invocatione de Guadalupe. . . . approbamus & confirmamus; atque eandem Dei Genitricem Mariam de Guadalupe nuncupatam, uti Principalem Novæ Hispaniæ Patronam, invocandam & colendam esse statuimus, declaramus, atque jubemus.”* Queda, pues, demostrado que la razon para obtener la confirmacion del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe fué deducida ante

la Sagrada Congregacion de Ritos; que la razon alegada fué el haberse aparecido milagrosamente pintada ante el Obispo de Méjico; que esta razon, y toda la série de las apariciones de Maria Señora Nuestra contenidas en el Libelo del P. Francisco Lopez, fué tomada en consideracion por la Santidad de Benedicto XIV; y en vista de todo, aprobó y confirmó el Patronato de la Virgen Santa Maria de Guadalupe. Debe por tanto convenirse en que la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, fué reconocida como cierta por la Sagrada Congregacion de Ritos, conforme al decreto del Sr. Urbano VIII.

---

## CAPITULO XVII.

“Noticias del felicísimo Neófito Juan Diego á quien se apareció Nuestra Señora de Guadalupe.”

---

342. Creemos satisfacer la curiosidad de nuestros lectores, á la vez que corroborar la certeza de la Aparicion, copiando literalmente los documentos históricos relativos al dichoso Juan Diego, que tanta parte tuvo en la Historia de la milagrosa Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico.

343. “Fué Juan Diego” (dice el P. Florencia,